Programa Especial de Beneficios Crédito Personal
con la Tarjeta de Crédito Credix Visa

Este documento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se regirá el Programa Especial de Beneficios denominado “Crédito Personal con la tarjeta de crédito Credix Visa”, de ahora en adelante denominado el "Programa", el cual es promovido por Credix World S.A., de ahora en adelante, “Credix”, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito, en adelante, “Tarjetahabientes”.

La participación del Tarjetahabiente en este Programa implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Programa implicará su suspensión o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. Del Programa

El Programa es promovido por Credix en relación con todos sus Tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Línea de Crédito Revolutivo y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Credix Visa.

El Programa consiste en el otorgamiento de un beneficio de obtención de Crédito Personal vía un intrafinanciamiento con el saldo disponible de la tarjeta de crédito, también llamado Solución Credix. Para todos los efectos, el crédito estará ligado al contrato de la tarjeta de crédito Credix Visa.

El plazo del Crédito Personal al que puede optar el Tarjetahabiente estará en función de su capacidad crediticia. Las cuotas del crédito personal irán desde tres (3) hasta treinta y seis (36), según la negociación que se establezca con el

Tarjetahabiente y las condiciones que establezca Credix para un periodo de tiempo específico.

Este beneficio se mantendrá vigente en el tanto el Tarjetahabiente cumpla con las obligaciones de pago establecidas en tiempo y forma por Credix las cuales se indican más adelante.

II. Definiciones

a. Tarjeta de crédito Credix Visa: Producto financiero que se utiliza como medio de pago de las marcas Credix Visa, con el cual el cliente puede realizar compras, pagos, adelantos de efectivo, entre otros. Se entrega como una línea de crédito revolutiva a través de un plástico.

b. Tarjetahabiente: Cliente usuario de una tarjeta de crédito.

c. Estado de cuenta: Resumen oficial de todos los movimientos de la tarjeta de crédito realizados durante un periodo, sean compras, pagos, ajustes, cargos, intereses, entre otros. El documento es emitido por Credix al titular de la tarjeta.

d. Programa especial de beneficios (“Programa”): Se refiere a beneficios que establece Credix de forma unilateral para que sean aprovechados y utilizados por sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito como parte de su oferta de valor.

e. Cuota del crédito personal: Porción mensual y consecutiva con intereses o no a pagar por el crédito personal.

III. De los Tarjetahabientes participantes

Participan de este Programa para obtener el beneficio de Crédito Personal aquellos Tarjetahabientes que cumplan las siguientes condiciones:

a. Ser titular de la tarjeta principal. Se excluyen los tarjetahabientes adicionales.
b. Tener un buen récord de pago con Credix.
c. Mantener los pagos y demás obligaciones al día, es decir, no puede estar en estado de mora, sobregiro o que la cuenta se encuentre cancelada. Se entenderá que se encuentra al día siempre que no existan saldos vencidos en la tarjeta de crédito. A partir de un día de atraso el Tarjetahabiente tendrá por suspendido el derecho a participar en el Programa mientras se encuentre en mora y un atraso mayor a 90 días naturales hará que automáticamente el Tarjetahabiente pierda todo derecho a participar del Programa.
d. Disponer de una tarjeta de crédito habilitada para transaccionar en los sistemas de Credix.
e. Tener saldo disponible en la tarjeta de crédito según el límite de crédito otorgado.
f. Haber pagado al menos 6 cuotas de su crédito personal actual, en caso de tener uno.
g. Cumplir al menos con el pago mínimo en la fecha y hora máxima establecida por Credix en el estado de cuenta de la tarjeta. El pago parcial del pago mínimo o el atraso en el pago de mínimo de las obligaciones, por la razón que fuese, elimina la obtención del beneficio según se detalla más adelante.
h. Autorizar a Credix para efectuar la consulta de la Central de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
i. Cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este

documento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el Tarjetahabiente los conoce en todos sus extremos con el solo hecho del uso de la tarjeta.

IV. De la vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, Credix podrá dar por finalizado o extender el Programa en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus Tarjetahabientes.

V. Del funcionamiento del Programa y suspensión o pérdida del beneficio

El Tarjetahabiente activa el beneficio de Crédito Personal, al solicitarlo por los canales que Credix ha definido para tal fin: Sucursales, línea telefónica 22-Credix (22-273349), WhatsApp 84-Credix (84-273349), App MiCredix, micredix.com.

Para que el Tarjetahabiente sea elegible para el beneficio de Crédito Personal, deberá disponer de saldo disponible en su tarjeta de crédito y mantener un buen comportamiento de pago con Credix. Por su parte, Credix se reserva el derecho de valorar cada solicitud de forma particular y determinar si el Tarjetahabiente es elegible para el Programa.

Existen dos (2) modalidades de Crédito Personal, a saber:

a. Crédito Personal Simple: Se refiere a un crédito otorgado con la utilización activa de la tarjeta de crédito que posee saldo disponible en la línea de crédito otorgada al Tarjetahabiente al momento de la solicitud. Aplica hasta un noventa por ciento (90%) del saldo disponible de la tarjeta de crédito y para Tarjetahabientes con una antigüedad mayor a tres (3) meses y hasta un treinta por ciento (30%) del saldo disponible de la tarjeta de crédito y para Tarjetahabientes con una antigüedad menor a tres (3) meses.

b. CrediXpress: Se refiere a un crédito otorgado para ser pagado en tres (3) cuotas sin intereses. El monto máximo es de quinientos mil colones (₡500.000) y no podrá exceder más del 65% del saldo disponible en la tarjeta de Crédito.

El monto total del Crédito Personal que sea aprobado al Tarjetahabiente, expresado en colones, más la comisión y el interés correspondiente será dividido entre el número de cuotas definido entre el Tarjetahabiente y Credix, las cuales se irán cargando una a una cada mes en el estado de cuenta de la tarjeta. Por lo anterior, la cuota uno se cargará en el mes uno, quedando el resto de las cuotas pendientes (capital e intereses), hasta que en el mes dos se cargue la cuota dos y así sucesivamente.

Cada una de las cuotas que se carguen por mes no devengarán ningún porcentaje de interés adicional al que ya contiene por naturaleza, siempre y cuando el Tarjetahabiente realice al menos el pago mínimo de la tarjeta de crédito estipulado en el estado de cuenta, sea en colones o en dólares o en ambas monedas, según corresponda acorde con la moneda en la que realizó las transacciones. Cuando el Tarjetahabiente incumpla con parte o la totalidad del pago de mínimo, tendrá por suspendido el beneficio de Crédito Personal y, por tanto, Credix procederá a cobrar intereses moratorios que correspondan, tomando como base para el cálculo el capital adeudado del pago mínimo a la fecha por el Tarjetahabiente al momento de ocurrir esta incidencia.

En el siguiente estado de cuenta, Credix cargará en el pago de contado lo correspondiente al capital vencido y los intereses generados del mes anterior y la cuota activa correspondiente al mes en curso.

En vista de que este beneficio está ligado a la tarjeta de crédito, una vez efectuado el desembolso del Crédito Personal, el Tarjetahabiente podrá utilizar su tarjeta de crédito únicamente por el saldo restante del disponible que resulte de restar el

monto del crédito, la comisión y los intereses. Conforme realice el pago de las cuotas del Crédito Personal, el Tarjetahabiente irá liberando saldo disponible para utilizar en otras transacciones con su tarjeta de crédito.

VI. De las condiciones del Programa

El monto del Crédito Personal que Credix otorgue al Tarjetahabiente podrá abarcar desde el treinta por ciento (30%) hasta el noventa por ciento (90%) del saldo de monto disponible según el límite de crédito otorgado en el contrato de Línea de Crédito Revolutiva y de la Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito de Uso Nacional y/o Internacional, el cual forma parte del presente Programa.

Una vez que Credix haya valorado la elegibilidad del Tarjetahabiente al Programa, que cumple con todas las condiciones y que puede ser acreedor del beneficio, se procederá a realizar el desembolso del Crédito Personal, mediante transferencia bancaria a una entidad financiera del sistema bancario costarricense. Para ello el Tarjetahabiente deberá facilitar a Credix el número de su cuenta IBAN relacionada a su cuenta bancaria, la cual deberá estar a su nombre y debe ser en colones.
Como excepción, el desembolso podrá ser realizado mediante cheque, emitido a nombre del titular de la tarjeta de crédito, para lo cual el Tarjetahabiente deberá presentarse en las oficinas centrales de Credix con su documento de identidad vigente y en buen estado. En este caso, el Tarjetahabiente conoce y acepta que los intereses del Crédito Personal se aplicarán a partir de la fecha de emisión del cheque, por cuanto Credix ha reservado en su cuenta corriente los fondos correspondientes y ha incurrido en costos para el fondeo de los recursos.

El Tarjetahabiente tendrá la opción de cancelar el Crédito Personal mediante el pago de cuotas mensuales, iguales, financiadas y consecutivas. El monto de la cuota, para amortizar el Crédito Personal, será reflejado mensualmente en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito que Credix envía al Tarjetahabiente.

Las tasas de interés que rigen este Programa y sus modalidades serán definidas por la fijada y revisada semestralmente por el Banco Central de Costa Rica como la tasa de interés anual máxima en colones. Las tasas de interés del Programa se encuentran publicadas en la página web www.credix.com para referencia de los Tarjetahabientes.

Las tasas de interés previamente señaladas podrán ser variadas en cualquier momento por Credix y debidamente publicadas con antelación, siempre en cumplimiento con lo establecido en la Ley 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento.

La aplicación de este Programa podrá conllevar un gasto por concepto de formalización o comisión, que deberá ser cubierto por el Tarjetahabiente, para ello Credix le informará previamente a través de los canales de comunicación o bien de manera directa. Dicho gasto de formalización o comisión podrá ser cobrado en el estado de cuenta del Tarjetahabiente en un solo tracto o bien fraccionada, pagadera dentro de las cuotas mensuales.

Cabe señalar que, en el caso del cobro de una comisión como la mencionada anteriormente, la tasa de interés del Programa variará a fin de que el cobro de la comisión más la tasa de interés nunca superen la tasa anual máxima establecida por el Banco Central de Costa Rica.

El tarjetahabiente si lo desea podrá cancelar, de manera anticipada y sin penalidad, la totalidad del Crédito Personal. Para realizar dicha cancelación, el Tarjetahabiente deberá consultar a Credix el monto total adeudado calculado al día que realice el pago y, posteriormente a la aplicación del pago, deberá notificar a Credix para gestionar la cancelación anticipada del plan de cuotas llamando al número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) o visitando alguna de las sucursales y expresamente solicitar la aplicación de la cancelación anticipada.

El Tarjetahabiente también podrá realizar cancelaciones parciales de su Crédito Personal de forma anticipada y sin penalidad, con el objetivo de amortizar el capital de la deuda. Para ello deberá realizar el pago de cuatro (4) cuotas, las cuales corresponden a la cuota del mes en curso más tres (3) cuotas adicionales. Posterior a la aplicación del pago, deberá notificar a Credix, con al menos dos (2) días hábiles de antelación al corte de la tarjeta de crédito, para gestionar la amortización del plan de cuotas llamando al número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) o visitando alguna de las sucursales y expresamente solicitar la aplicación de la amortización. Se conoce y acepta que la finalidad de dicha amortización es disminuir el plazo del Crédito Personal y no así el monto de la cuota, razón por la cual el Tarjetahabiente continuará pagando la misma cuota mensual pactada, pero a un plazo menor.

El presente Programa es excluyente de la aplicación de otras promociones de beneficios o programas que Credix otorgue a sus Tarjetahabientes.

VII. Del cálculo de las cuotas

El cálculo para el cobro del interés del Crédito Personal se realiza mediante el método francés, el cual consiste en generar una cuota que se compone de capital e intereses y dicha composición permite que con cada pago que realice el Tarjetahabiente se amortice a la deuda cubriendo ambos rubros.

Para calcular la cuota del Crédito Personal a través del sistema de amortización francés se emplea la siguiente fórmula matemática: C= V / (1-(1/(1+i)) ^N) /i). Donde C es igual a la cuota, V es el capital de la compra, i es el interés mensual N es el tiempo del financiamiento o plazo.

Este beneficio se mantendrá vigente en el tanto el Tarjetahabiente cumpla con las obligaciones de pago establecidas en tiempo y forma por Credix indicadas en el

presente programa.

VIII. De la exclusividad del Programa y de la afiliación

a. El presente Programa está dirigido únicamente a aquellos Tarjetahabientes que sean titulares de las tarjetas de crédito Credix Visa.

b. El Tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma voluntaria. No obstante, para participar del mismo deberá conocer las condiciones y restricciones establecidas en el presente documento.

IX. De la responsabilidad, condiciones y restricciones:

a. En la publicidad del Programa se ha consignado la frase “Aplican restricciones” o “Aplican condiciones”, en señal de que la participación del Tarjetahabiente, así como el propio Programa y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este documento.

b. Para participar es necesario que el Tarjetahabiente conozca anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, del Programa y sus beneficios.

c. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente documento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Programa no excluye, limita o modifica el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito firmado por el Tarjetahabiente con Credix.

d. Credix podrá suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos del presente Programa para el otorgamiento de nuevos créditos sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o

modificar de cualquier forma el presente Programa si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix.

e. El presente Programa no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente documento y sus eventuales modificaciones.

X. De las consultas

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Programa podrá evacuarse a través del número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) según el Protocolo de Atención de Consultas y Reclamos de Credix publicado en el sitio web www.credix.com, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Programa, o una dispensa de su cumplimiento.

Las condiciones de este Programa están a disposición de los Tarjetahabientes en el sitio web www.credix.com.